



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 2

Fecha: 10 Dic 07

**RESOLUCION No. 0163  
(03 de Febrero de 2009)**

### **POR CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**

El (Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución 0434 del 4 de Abril de 2005 y

#### **CONSIDERANDO**

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 2456 del 02/12/08, el señor MILTON EDUARDO RAMOS SUAREZ, identificado con la CC 83.166.207 de Tarquí; representante legal de la junta de acción comunal de la vereda Buenos aires, Tarquí. Acueducto que beneficiara unos 120 usuarios. Representante que solicitaron **concesión de aguas superficiales** de la quebrada Lagunilla.

La fuente de abastecimiento de este acueducto proyectado en una pequeño drenaje natural, denominado nacimiento los Brazuelos, afluente de la quebrada lagunilla, el cual según aforo realizado presenta un caudal de 10 litros / Segundo, en tiempo de verano moderado. Esta pequeña fuente nace en la vereda la Eureka, serranía de mina: Su microcuenca tienen una extensión aproximada de 50 has, de las cuales 10 has aproximadamente se encuentran en bosque, 20 has en potreros y rastrojos bajos y 20 has en cultivos de café. Según información de los acompañantes, esta vertiente nunca se ha secado y su caudal es constante. Esta fuente tienen dos usuarios antes de desembocar a la quebrada la lagunilla, los cuales según información de los acompañantes son usuarios del acueducto que se construirá.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información: El formulario respectivo diligenciado, copia de las cedula del representante legal, análisis de calidad de agua, copia del proyecto. El cual requiere según su diseño 2.5 lit/seg, para surtir unos 145 usuarios (725 habitantes).

\*El proyecto del acueducto para la vereda buenos Aires del Municipio de Tarquí – H, surtirá unos 750 habitantes, los cuales con una tasa de crecimiento del 2 % anual y con proyección a 20 años, beneficiará un población futura de 1.080 habitantes. de la fuente natural los Brazuelos, mediante captación de fondo. Contara con planta de tratamiento y micro medición en las viviendas.

No fue posible tomara las coordenadas del sitio de la captación; Pues los GPS se encontraban en calibración y no fue posible conseguir uno prestado. De todos modos, según información del topógrafo, quien hizo el levantamiento y elaboró los planos, la bocatoma se encuentra en las coordenadas: N 744644225 y E 840993740. El sitio de captación es a mano derecha de la fuente la lagunilla a 50 metros aproximadamente del cruce de la vía carretable que conduce a la vereda la eureka, sitio conocido como



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 2

Fecha: 10 Dic 07

los Gutiérrez, específicamente en el predio los Brazuelos del señor Arcesio Molina, en la fuente los brazuelos, en la vereda La Eureka del Municipio de Tarqui.

La fuente en 15 metros antes de desembocar a la quebrada Lagunilla, presenta un caudal en temporada de verano moderado de 10,0 lit/seg.

De acuerdo al diseño el proyecto tiene un requerimiento hídrico calculado para una población proyectada a 20 años de 1.080 habitantes, con una dotación media diaria de 200 litros /habitante /día, demandaría un caudal de 2.5 lit/seg. Todos los futuros usuarios de este acueducto, en la actualidad derivan el agua para su consumo domestico, por mangueras de diferentes calibres y sin ningún control de la fuente lagunilla. Mediante este acueducto se realizara un uso racional y eficiente del agua, al como lo contempla la ley 373 /97.

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar concesión de aguas superficiales en un caudal de 2.5 lit/seg a captar de la fuente **Los Brazuelos, afluente quebrada la Lagunilla**, solicitada por el señor MILTON EDUARDO RAMOS SUAREZ, identificado con la CC 83.166.207 de Tarqui; representante legal de la Junta de acción comunal de la vereda buenos Aires del Municipio de Tarqui – H, con el NIT: 813-006333-4, cuyos usuarios se ubican en dicha vereda. Caudal con el cual surtirá una población aproximada en 20 años de 1.080 habitantes.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Concesión de Aguas Superficiales se otorga por el término de 20 Años.

**ARTICULO TERCERO:** El beneficiario del presente, deberá realizar las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante la explotación, estén considerados o no dentro del plan de manejo ambiental.

**ARTICULO CUARTO:** La Dirección Territorial Centro ó Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental realizará visita de seguimiento al permiso otorgado, para verificar con la construcción del acueducto la implementación de micro medición y el uso racional del recurso de acuerdo a la concesión.

**ARTÍCULO QUINTO:** Cancelar oportunamente la tasa de uso del agua e Implementar el programa de uso eficiente y ahorro del agua, dando cumplimiento en lo establecido en la Ley 373/97, para ello estableciendo la micro medición a todos sus usuarios, hacer eficiente control de fugas, controlando el caudal derivado de acuerdo al asignado en la presente concesión.

El suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido. El uso prioritario siempre será el uso domestico y La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad, y en casos de



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110  
Versión: 2  
Fecha: 10 Dic 07

107

escasez todas serán abastecidas a prorrata o por turnos, conforme al Artículo 122 de este Decreto.

ARTICULO SEXTO: Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones del código civil y de procedimiento civil.

ARTICULO SEPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 85 de la Ley 99 de 1993 previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTICULO OCTAVO: Implementar el programa de uso eficiente y ahorro del agua, dando cumplimiento en lo establecido en la Ley 373/97, para ello estableciendo la micro medición a todos sus usuarios, hacer eficiente control de fugas, controlando el caudal derivado de acuerdo al asignado en la presente concesión.

ARTICULO NOVENO: Notificar en los términos del Artículo 44 y siguientes el contenido de la presente Resolución al señor MILTON EDUARDO RAMOS SUAREZ, identificado con la CC 83.166.207 de Tarqui; representante legal de la Junta de acción comunal de la vereda buenos Aires del Municipio de Tarqui - H., indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

PARAGRAFO.- Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

*Nelson Santander Valderrama*  
NELSON SANTANDER VALDERRAMA  
Director Territorial Centro

Exp. No. 3.4-073-2008  
Proyecto: Lina Marcela Cleves Roa.

Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM  
Código: F-CAM-110  
Versión: 2  
Fecha: 10 Dic 07  
10:00 AM  
Milton Eduardo Ramos S  
83.166.207 de Tarqui  
La Resolución No. 2663 del  
3/02-09  
Lina Marcela Cleves Roa  
36-11015012







## CONCEPTO TECNICO DE VISITA

Código: F-CAM-016

Versión: 2

Fecha: 3 Ago 09

### REGISTRO FOTOGRÁFICO

	<p>Lugar de captación ilegal para las veredas El Tambo y Las Mercedes. Tiene CA la vereda Buenos Aires para un acueducto que aun no se construye.</p>
	<p>Mangueras en el punto de captación de la vereda Buenos Aires, actualmente están derivando para su acueducto las Veredas El Tambo y Las Mercedes.</p>
	<p>Desperdicios de agua que no vuelve a la fuente sino que van a la orilla de la carretera</p>
	<p>Agua sobrante del tanque de almacenamiento que va sobre la margen derecha de la vía, este tanque pertenece a la vereda Las Mercedes.</p>

